



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 460-2022-A-MPC

Sicuani, 03 de noviembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: El Informe N° 0455-2022-MPC-GDSC/LZML, de fecha 02 de noviembre de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)" asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, de conformidad a la ORDENANZA MUNICIPAL N° 35-2017-CM-MPC, artículo 23 el cual señala taxativamente: La condecoración "Medalla de Alcaldía" es aquella que otorga la Municipalidad Provincial de Canchis, a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en reconocimiento al aporte y/o servicio desarrollado en favor de la Provincia de Canchis";

Que, de conformidad a la ORDENANZA MUNICIPAL N° 35-2017-CM-MPC, artículo 24 señala taxativamente: "La condecoración con la Medalla de Alcaldía, es otorgada por el Titular del pliego; corresponde al alcalde su aprobación a través de resolución de alcaldía, la misma que deberá ser puesta a conocimiento del Consejo Municipal en la Sesión Ordinaria inmediata, para su conocimiento";

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Canchis, reconocer y saludar a las Autoridades, Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones, Personajes Ilustres y otros; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento al Med. CARLOS CUSIHUAMAN ORCONI, por su invaluable aporte en la creación de la Universidad Nacional Autónoma del Vilcanota;

Que, constituye un anhelado sueño de la Provincia de Canchis la creación de la "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL VILCANOTA" que garantice el acceso gratuito de miles de jóvenes a sistema educativo universitario de calidad, gracias al denodado esfuerzo y trabajo conjunto entre la sociedad civil y el poder legislativo se viene materializando. Siendo así luego de un frágil esfuerzo el proyecto de Ley 2296/2021-CR del congresista Alejandro Soto Reyes fue aprobado en el pleno del Congreso y ahora requiere ser únicamente promulgada por el presidente Pedro Castillo Terrones.

Es meritorio reconocer el denodado trabajo de los miembros de la comisión central de la creación de la Universidad Nacional Autónoma del Vilcanota y autoridades regionales y del Poder Legislativo quienes coadyuvaron en la consecución de este objetivo, sin ser excluyente, representados por el Presidente de la Comisión Central MED. CARLOS CUSIHUAMAN ORCONI, Consejero del Gobierno Regional del Cusco, MGT. WINDER PASTOR CANAHUIRE VERA y el Congresista de la República ALEJANDRO SOTO REYES;

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de la atribución conferidas por el numeral 6 del artículo 20, los artículos 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LA MEDALLA DE ALCALDÍA al Med. CARLOS CUSIHUAMAN ORCONI, como muestra de RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN POR SU INVALUABLE APOORTE EN LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL VILCANOTA.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento del Med. CARLOS CUSIHUAMAN ORCONI, la presente resolución en acto público.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcalde.
Ger. Municipal.
Med. Carlos CusiHuaman Orconi
S.G.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Kari Erlinda Macedo Condori
DNI 46411495

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS